



## OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CAMPOS “PUESTO DE TRABAJO” Y “DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES” EN PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Por medio de la presente, se informa que en el marco de la gestión y control de los procesos de Incapacidad Temporal (IT), se recuerda que, desde enero de 2024, resulta **obligatorio** que las empresas cumplimenten, en la información transmitida al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) a través del Sistema RED, los campos relativos al **“puesto de trabajo”** y la **“descripción de funciones”** de las personas trabajadoras afectadas por un proceso de IT.

La correcta cumplimentación de estos datos reviste una especial importancia, dado que constituye un elemento esencial para que los facultativos médicos — tanto de atención primaria como de Mutuas, Servicios Públicos de Salud e Inspección Médica del INSS— puedan valorar de forma adecuada la capacidad funcional del trabajador en relación con las tareas concretas que desempeña. Esto permite optimizar el seguimiento del proceso, mejorar la calidad asistencial y favorecer una reincorporación laboral segura y ajustada a la situación clínica.

No obstante, los datos disponibles evidencian que:

- Solo aproximadamente el 70% de los procesos de IT incluyen esta información.
- En numerosos casos, los datos aportados resultan **insuficientes, genéricos o inadecuados**, utilizándose descripciones poco precisas o reiterando el mismo contenido en ambos campos.
- Persisten situaciones en las que dichos campos no son cumplimentados.

A modo de ejemplo, se han detectado descripciones como “funciones propias de su puesto”, que no aportan información útil para la valoración médica.



## News

### Laboral

46- L05

20/03/2026

Por todo ello, se solicita su colaboración para que:

1. **Revisen sus procedimientos internos** de gestión de partes de Incapacidad Temporal.
2. Garanticen la **cumplimentación obligatoria, completa y diferenciada** de los campos “puesto de trabajo” y “descripción de funciones”.
3. Aseguren que la información facilitada sea **clara, concreta y detallada**, describiendo de forma precisa las tareas efectivamente realizadas por la persona trabajadora.
4. Realicen la transmisión de estos datos de forma **puntual y conforme a la normativa vigente**.

La mejora en la calidad de esta información redundará en una gestión más eficaz de los procesos de Incapacidad Temporal y en una mejor protección de la salud de las personas trabajadoras.

Ante cualquier duda pueden contactar con la Sra. Georgina Grau, responsable del Departamento laboral de Texfor, a través del correo electrónico [georgina@texfor.es](mailto:georgina@texfor.es)